

## **Convocatoria del Sistema General de Regalías - Fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Bicentenario.**

### **Modificación No 6 del 15 de febrero de 2021**

#### **Consideraciones**

1. Que la “*Convocatoria del Sistema General de Regalías - Fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Bicentenario*” fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 79 del 29 de agosto de 2019 durante su sesión No. 62.
2. Que de conformidad con el numeral 15 “*Listado de elegibles*”, de los Términos de Referencia de la convocatoria, los proyectos que se encuentren en el listado de elegibles deberán surtir el trámite de verificación de requisitos de que trata la normatividad del SGR en el plazo de cuatro (4) meses.
3. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 66 del 05 de noviembre de 2019, con el objeto otorgar tiempo adicional para la estructuración de las propuestas de proyecto y atendiendo al carácter abierto y competitivo de las convocatorias públicas, con fundamento en las solicitudes de ampliación de plazo realizadas por entidades interesadas en participar en la Convocatoria, aprueba ampliar la fecha de cierre de la convocatoria hasta el viernes 22 de noviembre de 2019 a las 4:00 pm y los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio.
4. Que OCAD del FCTel en su Sesión No Presencial No. 67 del 22 de noviembre de 2019, con el objeto garantizar el tiempo suficiente para el registro y presentación de las propuestas de proyectos y atendiendo al carácter abierto y competitivo de las convocatorias públicas, con fundamento en las solicitudes de ampliación de plazo realizadas por entidades interesadas en participar en la presente convocatoria, aprobó ampliar la fecha de cierre de la convocatoria hasta el martes 26 de noviembre de 2019 a las 4:00 pm.
5. Que la situación de emergencia ha generado retrocesos y dificultades en las diferentes entidades que interactúan con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), lo cual ha incidido en la preparación de las propuestas al proceso de verificación de requisitos.
6. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 80 del 31 de agosto de 2020, modifico en tercera ocasión, con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos

establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se puedan viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar el párrafo 4 del numeral 15 de los términos de referencia, en el sentido de fijar un nuevo plazo hasta el 30 de septiembre de 2020, para que los proyectos de inversión que con fecha al 18 de julio de 2020, se registraron en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR para el cumplimiento de los requisitos de viabilización.

7. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 87 del 29 de diciembre de 2020, con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se puedan viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar el párrafo 4 del numeral 15 y párrafo 2 del numeral 20 de los términos de referencia, en el sentido de fijar un nuevo plazo hasta el 30 de enero de 2021, para que los proyectos de inversión que con fecha al 18 de julio de 2020, se registraron en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR para el cumplimiento de los requisitos de viabilización.
8. Que junto con la ampliación de la fecha de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR, el OCAD del FCTel aprobó incluir la siguiente nota *“Los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha de cierre de la actividad”* en el numeral 20. Cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías de los términos de referencia.
9. Que el inciso 2 del literal b artículo 1.2.1.2.16. del Decreto 1821 del 30 de diciembre de 2020 estableció los “Procesos a cargo de las secretarías técnicas del OCAD.”, y dispone que:  
  
*“En consecuencia, aquellas actuaciones adelantadas por la respectiva secretaría técnica que no se encuentren aprobadas y debidamente registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP al 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas, serán cerradas automáticamente por el SUIFP, dejando los proyectos de inversión en el estado anterior a la solicitud. (...).”*
10. En atención al Decreto 1821 del 30 de diciembre de 2020, el pasado 22 de diciembre de 2020, Minciencias en calidad de Secretaria Técnica del OCAD CTel, notificó a las entidades que contaban con proyectos en la etapa de cumplimiento de requisitos de viabilidad de esta disposición y de la necesidad de la solicitud de la ampliación de la vigencia del usuario "formulador FCTel" hasta el 31 de diciembre de 2021 para poder tramitar modificaciones en la MGAWEB y transferir los proyectos al SUIFP - SGR.
11. A la fecha de los 447 usuarios "formuladores FCTel", se han ampliado la vigencia de los mismos a 120 formuladores. No obstante, la totalidad de los usuarios formuladores, no han realizado la solicitud de ampliación, ante la Secretaría Técnica.

12. Que en virtud de lo establecido en el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020, el cual establece que *“Hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”*, la solicitud de modificar el párrafo 4 del numeral 15 y párrafo 2 del numeral 20 de los términos de referencia se registrará por lo establecido en la Ley 1530 de 2012, la Ley 1923 de 2018 y los decretos, acuerdos y resoluciones que de las mismas se derivan.
13. Que el OCAD de CTel en su sesión No 01 del 25 de enero de 2021, con fundamento en el Artículo 1.2.3.2.9. del Decreto 1821 de 2020, y el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se puedan viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar el párrafo 4 del numeral 15 y párrafo 2 del numeral 20 de los términos de referencia, en el sentido de fijar un nuevo plazo hasta el 15 de febrero de 2021, para que los proyectos de inversión que con fecha al 18 de julio de 2020, se registraron en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR para el cumplimiento de los requisitos de viabilización.
14. Que el OCAD de CTel en su sesión No. 02 del 15 de febrero de 2021, con fundamento en el Artículo 1.2.3.2.9. del Decreto 1821 de 2020, y el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se puedan viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar el párrafo 4 del numeral 15 y párrafo 2 del numeral 20 de los términos de referencia, en el sentido de *suspender el plazo dispuesto para la etapa de verificación de requisitos de viabilidad de los proyectos de inversión que con fecha al 18 de julio de 2020, se registraron en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR para el cumplimiento de los requisitos de viabilización. Este plazo reiniciará y será equivalente al término en días contado desde el 4 de enero de 2021 y hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación comunique la habilitación y se verifique la operatividad del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP - SGR para estos efectos, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todas las entidades.*

*En el marco de lo anterior, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las comunicaciones pertinentes a través de su página web, indicando el momento en que se reinicie el plazo.*

*Nota: Los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha de cierre de la actividad” en el numeral 20. Cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías de los términos de referencia.*

15. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel.

### Modificación

Modificar el numeral 20 “*Cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías*” de los Términos de Referencia de la “*Convocatoria del Sistema General de Regalías - Fondo de CTeI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Bicentenario*”, en el sentido de:

*Suspender el plazo dispuesto para la etapa de verificación de requisitos de viabilidad de los proyectos de inversión que con fecha al 18 de julio de 2020, se registraron en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR para el cumplimiento de los requisitos de viabilización. Este plazo reiniciará y será equivalente al término en días contado desde el 4 de enero de 2021 y hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación comunique la habilitación y se verifique la operatividad del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP - SGR para estos efectos, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todas las entidades.*

*En el marco de lo anterior, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las comunicaciones pertinentes a través de su página web, indicando el momento en que se reinicie el plazo.*

**Nota:** *Los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha de cierre de la actividad” en el numeral 20. Cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías de los términos de referencia.*